PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	**680514089001-2020-00046-00**
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUIS MENDOZA CASTRO
AUTO:	REQUIERE A LA APODERADA DEL DEMANDANTE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la apoderada de la entidad demandante doctora DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, allegó copia del envío de la citación para notificación al demandado LUIS MENDOZA CASTRO, por medio del correo físico de la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S., se le requiere para que efectúe la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del art. 291 en concordancia con el art. 292 del C.G.P. , enviándole al demandado copia cotejada de la demanda con sus anexos y del auto de mandamiento de pago.

Igualmente, en el aviso debe indicarle que para comparecer al juzgado debe hacerlo a través del correo electrónico de este despacho j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta lo establecido en los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura sobre la virtualidad, en armonía con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santander - Aratoca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e69a8d3e9f262ab1d64a1841907df40ee5cb1ce30a81f8e263fcab2ce4c1f72
Documento generado en 21/09/2021 02:54:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica